

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre convocatoria de 30 becas del Plan de Formación para postgraduados dentro del Plan Social de Empleo y Formación del Ayuntamiento 2017. BDNS (Identif.): 332386.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los jóvenes postgraduados de Mislata, de 18 a 30 años de edad, empadronados en Mislata con una antigüedad de al menos dos años a la fecha de fin de presentación de solicitudes, que estén en posesión de título oficial universitario de diplomado, licenciado, grado, máster o doctor expedido u homologado por las autoridades españolas correspondientes, que habilite a la realización de actividades profesionales en alguna de las áreas de actividad incluidas en el Plan y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de los respectivos estudios.

Segundo: Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 30 Becas de prácticas formativas destinadas a jóvenes postgraduados de Mislata, a realizar en alguna de las dependencias del Ayuntamiento de Mislata, pertenecientes a las áreas de actividad indicadas en las Bases.

Tercero: Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2016.

URL: <http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/17729/439/bases-para-la-concesion-de-30-becas-de-formacion-del-plan-de-formacion-para-jovenes-postgraduados>

Cuarto. Cuantía.

La beca consiste en una asignación mensual de 600 euros brutos durante tres meses, con una jornada laboral a tiempo parcial equivalente al 70 %. La financiación de las mismas se lleva a cabo con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231.0.481 y 231.0.16000 del presupuesto de gastos prorrogado para el ejercicio del año 2017.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, según el modelo que se incluye como Anexo II de las Bases.

Sexto. Otros datos.

Junto con la solicitud se incluirá la documentación acreditativa de los requisitos y méritos, según lo dispuesto en las Bases Reguladoras e indicada al dorso del modelo de solicitud.

Mislata, a 24 de enero de 2017.—El alcalde-presidente, Carlos Fernández Bielsa.